ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto:REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS
Dependencia o Municipio: Sistema de Desarrollo Integral para la Familia (DIF)
Responsable oficial o técnico: Lic. Elva Jazmín Fadul Guillén
Tipo de AIR: Exención
Clasificación: Asistencia social,
Archivo del anteproyecto: ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS.pdf

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s): Judith Castro Valdovinos
Cargo: Directora de Alimentación y Desarrollo Comunitario
Teléfono:(777) 315 6009, extensiones 430 y 441
Correo Electrónico:direccion.alimentacion.desarrollo@difmorelos.com

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

DOCUMENTO INFORMATIVO

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: Contribuir a modificar y mejorar las condiciones de vida de los Grupos de Atención Prioritaria, a consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo integral del individuo y/o familias. a) Contribuir a modificar y mejorar las condiciones de vida de los Grupos de Atención Prioritaria, a través de la entrega de prótesis dentales para adultos de 50 años en adelante, en condición edéntula parcial o total. b) Contribuir al desarrollo integral para mejorar las condiciones de vida a personas con Discapacidad Visual, como niños, niñas, adolescentes y adultos, buscando un crecimiento profesional a través de la entrega de dispositivos de asistencia audiovisual, evitando sufrir retrasos en el desarrollo motor, lingüístico, emocional, social y cognitivo. c) Promover una inclusión social y bienestar psicofísico a personas con amputación de extremidades inferiores que les permita una mejor interacción con su entorno familiar, social, productivo y con ello, contribuir al ejercicio pleno de sus derechos, a través del otorgamiento de prótesis de extremidades de alta tecnología. d) Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a través de la entrega de apoyos integrales temporales, diseñados con base en la atención de necesidades básicas para contribuir a que ejerzan su derecho al bienestar social. Finalmente, el presente proyecto guarda estrecha relación con lo dispuesto en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Periódico Oficial número 5697, de 16 de abril de 2019, y su reforma integral mediante Decreto, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, 5968, el 28 de julio de 2021, en su Eje Rector 3, denominado “JUSTICIA SOCIAL PARA LOS MORELENSES”, en la estrategia 3.1.7 contempla, promover el acceso a los alimentos básicos de la población en pobreza, pobreza extrema y pobreza alimentaria, señalando en la línea de acción 3.1.7.2. “vincular a la población en pobreza, pobreza extrema y pobreza alimentaria a programas o acciones sociales encaminadas a fortalecer el acceso a alimentos básicos y su desarrollo económico”. Así como con el Plan de Nacional de Desarrollo 2019-2024, el cual entre sus principios rectores prevé el correspondiente a “Por el bien de todos, primero los pobres”, su vez en el capítulo II, denominado Política Social, señala que el derecho a la vida, a la integridad física y a la propiedad serán garantizados por medio de la Estrategia Nacional de Paz y Seguridad, además que el lema “Primero los pobres”, significa empezar el combate a la pobreza y la marginación por los sectores más indefensos de la población. Acorde a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, cuya línea articuladora es la atención en materia de asistencialismo y rehabilitación, misma que sustenta las decisiones y acciones para disminuir las brechas de desigualdad e inequidad en el Estado de Morelos y con base en lo señalado en los artículos 14 fracciones V y VII, y 18 de la Ley de Asistencia Social, así como en términos de los artículos 13, fracciones VII y IX, 19 fracción II, y 22, fracciones I, II, IV y XXIV, de la Ley de Asistencia y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, a fin de garantizar que se opere con criterios de objetividad, equidad y transparencia, se expide el presente instrumento a fin de contribuir a la salud y el bienestar comunitario de la población que se encuentra sujeta a asistencia social a través de la ejecución del “Programa de Atención a Grupos Prioritarios”. Cabe mencionar que en términos de lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos; 69 Bis del Reglamento de la citada Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos; así como los Criterios Generales para la elaboración de

Reglas de Operación de Programas de Desarrollo Social del Estado de Morelos, el presente instrumento se encuentra validado por la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: En seguimiento a las disposiciones emitidas por el Sistema Nacional DIF, en la publicación de los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario para el ejercicio fiscal 2023, se plasma una nueva visión sobre la concepción de la Asistencia Social para la atención de Grupos Prioritarios, modificando el nombre de Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad (PAPASSVU) a Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP), en el que se pretende cambiar el asistencialismo por acciones de atención, con la finalidad de dar continuidad a las acciones realizadas, implementando criterios y líneas de acción que le sirvan a los SEDIF como herramientas para fomentar acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación, dando preferencia a las acciones que buscan mejorar las circunstancias de vida a las Personas. En este sentido en coordinación con la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión (DGRI), la Dirección General de Integración Social (DGIS), y la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Personas en Situación de Vulnerabilidad (DGCFPPIFPSV), en términos de lo previsto por la Ley de Asistencia Social en sus artículos 7, 8, 9, 14, 17 y 28, se construyeron criterios para fortalecer la ejecución de los recursos del FAM-AS mediante el PAGUP para el ejercicio 2023. En apego a los lineamientos de los programas para la atención de población vulnerable, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos ejecuto el programa de Alimentando Sonrisas otorgando prótesis dentales para adultos mayores de 60, ejecutado en el ejercicio fiscal 2021 como Programa de Asistencia Social a Personas Vulnerables y para el ejercicio 2022 se migra como subprograma del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad (PAPASSVU), adecuándose para el Ejercicio Fiscal 2023, como subprograma de Asistencia Social de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP), de igual forma se incluyen como subprogramas los nuevos proyectos como “Prótesis y Aparatos Largos en Donación para Personas Amputadas de Extremidades Inferiores”, “Dispositivos de asistencia a personas con discapacidad visual” y “Apoyo integral a personas en situación de desastre”. La desprotección social en la que vive la población de Adultos Mayores, es un factor determinante del empobrecimiento de la familia, en quien frecuentemente recae la responsabilidad del cuidado de los ancianos. La situación del adulto mayor en México se caracteriza la intersección entre las problemáticas de salud asociadas a la vejez, el género y la pobreza en un contexto de escasa protección institucional y profundas desigualdades sociales que se observa tanto en entornos rurales como urbanos. Aproximadamente 8 de cada 10 personas adultas mayores, por razones fisiológicas implícitas en el envejecimiento, han sufrido el deterioro o la perdida de sus órganos dentarios y esto afecta la calidad de vida de las funciones vitales como: trastornos gastrointestinales, desnutrición, afecciones fonéticas y estéticas, problemas para hablar, masticar, tragar los alimentos, así mismo aumentan las posibilidades de padecer caries, mal aliento, y en ocasiones hongos bucales; para estas personas se hace patente la necesidad de contar con una prótesis dental, la cual les es imposible obtener de manera particular ya que su costo es muy elevado y su capacidad económica no se los permite; por tal motivo se requiere otorgar el apoyo con su respectivo seguimiento con el objetivo de contribuir a mejorar su salud gastrointestinal, fisiológica y psicológica. Asimismo, la discapacidad constituye uno de los problemas emergentes de salud pública que en los últimos años se ha incrementado considerablemente, es parte de las enfermedades y lesiones que conducen a la limitación en el funcionamiento de mujeres y hombres de todas las edades, lo que trae consecuencias no solo a quien la padece, sino también a la familia y a la sociedad. Las Personas con Discapacidad forman parte de la minoría más desfavorecida del mundo y con mayor rango de vulnerabilidad al presentar deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales que, llegan a limitar su participación en la sociedad para acceder en igualdad de condiciones a sus derechos. En este sentido, el Sistema DIF Morelos busca mitigar en la población vulnerable los efectos de la discapacidad tanto visual como de extremidades otorgando dispositivos que les ayuden a recuperar su autonomía e independencia buscando un crecimiento profesional, favoreciendo la inclusión laboral, estudiantil, familiar y social. El Sistema DIF Morelos es el eje rector de la asistencia social en el Estado de Morelos y es a través de las distintas unidades administrativas que se focalizan a las localidades y ciudadanos con alto grado de vulnerabilidad de la entidad para proponer y ejecutar políticas públicas que permitan promover y prestar servicios de asistencia social y contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas. Por tal motivo, es prioritario el fortalecer los programas relacionados con atención,

DOCUMENTO INFORMATIVO

inclusión, desarrollo, capacitación, equidad, apoyo y promoción de la salud de los grupos vulnerables y familias del Estado de Morelos, cuidando que las personas que la conforman, se desarrollan integralmente en un ámbito de reconocimiento, paz seguridad, igualdad y respetos a sus Derechos Humanos, por tal motivo se implementan estas acciones y estrategias en materia de discapacidad y promoción de la salud se facilita el desarrollo de la población con discapacidad visual y se continua el impulso de la inclusión.

DOCUMENTO INFORMATIVO